

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Red Comercio*, respecto del proyecto «Crea Ciudad 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 17 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Red Comercio*, respecto del proyecto «Crea Ciudad 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN RED COMERCIO»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Luis Maciá Magrane, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Red Comercio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Crea Ciudad 2023»

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 2 del Estatuto de la Asociación Red Comercio, de fecha 26 de octubre de 2015 y en el artículo 13 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.500,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	5.500,00 €
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	0,00 €

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil quinientos euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48912 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para



la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) *El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) *Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN RED COMERCIO Don Luis Maciá Magrane
---	---



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos contratación externa de una empresa de formación para la impartición de los talleres y elaboración de los medios didácticos:	
1. Coordinación con el centro educativo. Información sobre el proyecto.	
2. Planificación y Metodología del proyecto.	
3. Preparación e impartición de ocho sesiones en ocho centros educativos de la provincia.	
4. Estudio y elaboración de la encuesta.	
5. Estudio y elaboración del Informe: Jóvenes consumidores, hacia un consumo y producción responsable y sostenible.	
6. Remisión del Informe entre los agentes sociales y económicos de los municipios.	
7.- Difusión del proyecto e Informe en redes sociales y web.	
PRESUPUESTO TOTAL	5.500,- €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.500,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:



El plazo de ejecución será de SEIS MESES a partir de marzo de 2023

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 15 de marzo hasta el 15 de septiembre de 2023

Plazo de justificación: *El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

PROYECTO: CREA CIUDAD 2023

Jóvenes consumidores, hacia un consumo y producción responsable y sostenible.

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN REDCOMERCIO

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN REDCOMERCIO

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

- a) *Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).*

Proyecto formativo y de impulso del consumo consciente y sostenible con el medio ambiente en los jóvenes (Delegación de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana).

- b) *Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.*

8 Centros de Educación Secundaria de la provincia de Córdoba:

- *Aguilar de la Frontera,*
- *Dos Torres,*
- *Montilla,*
- *Monturque,*
- *Palma del Río,*
- *Torrecampo,*
- *Villa del Río,*
- *Villafranca.*

- c) *Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.*

Durante el pasado ejercicio 2022, la Asociación RedComercio llevó a cabo esta misma intervención en IES de 8 municipios de la provincia de Córdoba. Tanto los resultados obtenidos como la satisfacción de los participantes nos impulsan a repetir



este Proyecto en 8 localidades distintas, dirigido a alumnos/as de 4º de la ESO, anticipándonos al tipo de Bachillerato que deseen elegir.

*Hay señales claras de que los recursos naturales no son infinitos y que la presión sobre el planeta empieza a mostrar sus límites. Y, como bien sabemos, en este dilema no hay un plan B, no hay otro planeta, no existe una opción alternativa. Hay que gestionar lo que tenemos de forma sostenible, es decir, que siga facilitando nuestra vida y la de las generaciones futuras. ¿Serán capaces los jóvenes? ¿Es todavía posible?. En este contexto, cada vez está adquiriendo una mayor relevancia el **consumo consciente de la sociedad**.*

*La ciudadanía ya no se conforma con comprar productos o contratar servicios de una forma aislada. Son conscientes que sus acciones están conectadas y relacionadas con la salud del planeta. No se trata de una cuestión baladí. Representa un cambio fundamental la aparición de este aspecto autocrítico en el consumo. **Se pregunta, se plantea, se quiere saber.***

- d) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

El consumo y la producción consciente, responsable y justa son unas herramientas muy poderosas que están al alcance de los jóvenes para vivir de forma más sostenible y sin contribuir a injusticias sociales. Implica pensar en las consecuencias de nuestras decisiones de consumo y de producción, a la vez que acercar nuestras prácticas a los valores que profesamos. La primera consecuencia, y la más directa, es la satisfacción personal de vivir más de acuerdo con lo que pensamos.

*Esta actuación supone una gran oportunidad de **conocer qué opinan, qué piensan, qué les preocupa, qué proponen nuestros jóvenes - la sociedad del futuro-** sobre el desarrollo social y económico de sus municipios, dentro del marco de la sostenibilidad, respeto al medio ambiente, ejercicio de un consumo responsable, justo y crítico, potenciando el consumo de proximidad y el comercio local, como forma de potenciar los recursos naturales y humanos de sus municipios, en definitiva, **escuchar y aprender de nuestros jóvenes**.*

- e) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

Uno de los grandes retos de la Convención sobre los Derechos del Niño es la participación de la infancia y adolescencia, reto que aún no se ha conseguido de modo pleno. Las personas menores de edad tienen que ser las protagonistas de sus



derechos e iniciarse como ciudadanos y ciudadanas que participen en la sociedad. Tienen que asumir un rol activo y participativo.

Con este proyecto se fomenta la participación de los jóvenes en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, el conocimiento de la realidad y el descubrimiento de los problemas que les afecten y sus posibles soluciones en todos los ámbitos, especialmente en el medio ambiental, en el de consumo y desarrollo económico de sus municipios, todo ello en consonancia con la Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

La educación y formación en consumo en todos sus ámbitos requiere una formación continúa, para conseguir implicar a toda la sociedad, desde nuestros jóvenes, familia, administración, agentes sociales, etc. y todo ello en el marco de nuestra Constitución, artículo 51.2: Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios.

- f) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

Motivación e impulso de los centros educativos y los jóvenes para participar en los talleres, para conseguir los objetivos.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos. Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) *Objetivo General.(en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.*

Proyecto Crea Ciudad 2023 “Jóvenes consumidores, hacia un consumo y producción responsable y sostenible”, pretende conseguir que los jóvenes consumidores sean protagonistas en el desarrollo sostenible de su municipio, iniciándose como ciudadanos y ciudadanas, participando en su comunidad, ante la realidad social y económica que les rodea.

- b) *Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica*



el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse. Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Descubrir qué opinan y qué proponen los jóvenes para conseguir un reto mayúsculo: el desarrollo económico y sostenible de sus municipios, respetando el medio natural.

Conocer si nuestros jóvenes consumidores apuestan por el consumo consciente y responsable, si saben que como consumidores tienen un poder de transformar el mundo a través de pequeños gestos cotidianos.

Hacer que los jóvenes reflexionen sobre la realidad social y económica que les rodea.

Poner en valor conceptos como sostenibilidad, consumo responsable, comercio de proximidad, (el consumo como elemento transformador).

Fomentar entre los jóvenes la autocrítica sobre el consumo que desarrollan.

Impulsar que los jóvenes sean protagonistas, que propongan y planteen sus preocupaciones, sus proyectos, sus sueños.

Iniciar a los jóvenes como ciudadanos y ciudadanas, participando en la sociedad más cercana, como es el ámbito municipal.

Fortalecer un rol activo y participativo de los jóvenes.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Jóvenes de Educación Secundaria de los ocho municipios elegidos de la provincia de Córdoba (13 – 15 años).

- Centros Educativos, profesorado (IES)

- Ayuntamiento y población municipal

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas dentro de una población.

Se pretende realizar esta Actividad en un total de 8 municipios de la provincia de Córdoba, con un total previsto de 300 participantes, 8 Centros educativos y 8 Entidades Municipales.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:



- *Fase preparatoria: Información a los Centros de enseñanza y coordinación de fechas y horarios (Marzo de 2023).*
- *Fase de ejecución efectiva: Impartición de Talleres presenciales en los 8 Municipios (Marzo/Junio de 2023)*
- *Resultados y Memoria Final: Redacción del Informe Final y Conclusiones (Julio/Septiembre 2023)*
- *Difusión del Informe Final: Septiembre de 2023*

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- *Preparación y Coordinación de Talleres*
Marzo de 2023
- *Ejecución e impartición presencial de los 8 Talleres (a determinar con los centros educativos)*
Marzo/Junio de 2023
- *Redacción de la Memoria e Informe Final de Resultados*
Julio/Septiembre de 2023
- *Difusión del Informe Final, Septiembre de 2023*

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Luis Maciá Magrané, Presidente de la Asociación RedComercio

Email: luis.redcomercio@gmail.com

Tfno: 606555701

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Al tratarse de una contratación externa con una empresa de Formación, no se contempla este apartado.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Se entienden incluidos en el presupuesto total de la entidad externa.

d) Organización y organigrama



El Proyecto será coordinado por la presidencia de la Asociación. El responsable final será Luis Maciá Magrane. La empresa de Formación subcontratada se regirá por las normas establecidas por nuestra Asociación, en base a los objetivos del Proyecto.

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

Contratación externa de empresa de Formación.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

- *Infraestructuras, instalaciones y equipamientos: las propias facilitadas por los centros educativos en los que se desarrolla la actividad.*
- *Material técnico: el propio de la entidad (portátil, sonido).*
- *Material didáctico: flyer, vídeo formativo*

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

No se contemplan.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

Nuestro proyecto consiste en conocer qué opinan, qué les preocupa y qué proponen los jóvenes de estas ocho localidades sobre varios temas de interés común:

- *desarrollo social y económico de su municipio*
- *consumo responsable, consciente y justo*
- *comercio local y de proximidad*
- *recursos naturales y humanos a potenciar en su municipio*
- *proyectos o actuaciones que se propone para ejecutar en su municipio*
- *preocupaciones sobre el medio ambiente y producción responsable*
- *como persona consumidora: hábitos de compra, productos, comercio on-line, etc...*

Para ello se realizarán las siguientes acciones:

a.- Fase previa: Contacto, Coordinación, Difusión. *Contacto con los diferentes centros educativos de los ocho municipios. Se informará de forma expresa del proyecto resaltando la importancia del mismo para nuestros jóvenes y para el municipio. Conseguir la colaboración del centro para desarrollar el proyecto y que este se incluya en la programación escolar del curso.*



b.- Fase de planificación. Planificación del cronograma de la actividad extraescolar a realizar de forma presencial, determinando fecha, sede, horario, número de alumnos/as....etc.

c.- Fase de motivación y obtención de la opinión de los jóvenes: La metodología de formación presencial es activa-participativa y demostrativo-explicativa. El docente será el facilitador y guía de la actividad, utilizando los medios didácticos necesarios para transmitir los conceptos teóricos y la práctica correspondiente para la asimilación de los contenidos de la actividad.

Se buscará en todo momento la participación del alumnado y su implicación activa en las actividades propuestas y el desarrollo de una buena comunicación entre el grupo. Se utilizará esta metodología activo-participativa porque está enfocada a concebir y abordar los procesos de enseñanza-aprendizaje y construcción del conocimiento. Esta forma de trabajo concibe a los participantes como agentes activos en la construcción-reconstrucción del pensamiento.

Se parte de los intereses de los participantes en la acción, y se prepara a los alumnos y alumnas para que apliquen lo recibido en su vida diaria con su familia, colegio, amigos, etc... Se fortalecerá las capacidades creadoras y críticas con el fin de conocer la realidad y encontrar nuevas respuestas a los problemas a los que se enfrentan. Se promueve el diálogo y la discusión como aprendizaje.

Se realizará una actividad presencial en cada uno de los centros educativos seleccionados, donde se les explicará a los jóvenes el proyecto, motivándolos para que reflexionen, debatan, piensen, y opinen. Hacerles partícipes del proyecto, informándoles que son los protagonistas y que su opinión cuenta. Se les facilitará una encuesta estructurada metodológicamente sobre los diferentes temas objeto de nuestra actuación.

La actividad se impartirá de forma presencial por la mañana. Se utilizará un vocabulario claro y apropiado, evitando tecnicismos innecesarios, así como en el uso de un enfoque de género y no discriminatorio. Todos los soportes empleados incluirán el logo institucional del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, facilitado por esta entidad.

d.- Estudio de las encuestas realizadas, elaborando un informe, donde se recogerá la opinión, preocupaciones y propuestas realizadas por los jóvenes.

e.- Remisión del Informe “Jóvenes consumidores, hacia un consumo y producción responsable y sostenible”.

Este proyecto, además de conocer la opinión de los protagonistas de un futuro próximo, tiene como objetivo aprender de los jóvenes. Es por ello que se remitirá el Informe final a todos los agentes sociales y económicos de cada uno de los municipios elegidos, a la vez que a la Administración local y a los Centros Educativos que han participado en el proyecto.



f.- Difusión del proyecto e Informe, a través de las redes sociales y web de la entidad.

*Este proyecto debe ser un referente para cualquier municipio que desee promover un **Proyecto de Futuro** para su comunidad: Planes de Empleo y Formación, Planes Estratégicos, Planes de ayuda al emprendimiento, Planes de desarrollo juvenil, Planes de animación cultural y artística y, en definitiva, Planes de desarrollo sostenible de la localidad.*

Las opiniones de la juventud cuentan, y mucho, para acertar en la planificación de toda Administración pública o Asociación que se proponga el desarrollo social y económico de nuestros municipios.

11. Sistema de evaluación

Al finalizar cada Taller, se repartirá entre el alumnado una encuesta de evaluación y calidad de la formación recibida y otra encuesta de conocimientos y opiniones sobre el contenido de los Talleres. Esta documentación formará parte de la memoria justificativa del proyecto. Durante el periodo de ejecución del proyecto, se realiza seguimiento del proyecto, informando al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil de Diputación de Córdoba como

12. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas. Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot , Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Se realizará publicidad del proyecto a través de Redes Sociales (facebook, instagram, web) y el Informe de resultados se enviará a los Centros participantes y a los Ayuntamientos implicados. Además, se realizará un flyer informativo que se remitirá a los centros educativos. En toda la publicidad y difusión de los talleres, se incorpora el logo de la Delegación de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos



Subvención de la Diputación de Córdoba de 5.500,- €

b) El estado de gastos

Contratación de una empresa externa de Formación por un valor total de 5.500 euros. En el presupuesto se incluye las diferentes acciones que desarrollará la empresa contratada, como la preparación e impartición presencial de los Talleres, elaboración de los contenidos, redacción de conclusiones e informe final, etc... todo ello bajo la dirección de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos contratación externa de una empresa de formación para la impartición de los talleres y elaboración de los medios didácticos:	
1. Coordinación con el centro educativo. Información sobre el proyecto.	
2. Planificación y Metodología del proyecto.	
3. Preparación e impartición de ocho sesiones en ocho centros educativos de la provincia.	
4. Estudio y elaboración de la encuesta.	
5. Estudio y elaboración del Informe: Jóvenes consumidores, hacia un consumo y producción responsable y sostenible.	
6. Remisión del Informe entre los agentes sociales y económicos de los municipios.	
7.- Difusión del proyecto e Informe en redes sociales y web.	5.500,- €
PRESUPUESTO TOTAL	5.500,- €

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

23

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 5.500,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48912 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

3C8E 919A CD4F E81C 65D6



3C8E919ACD4FE81C65D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001627

Insertado el:

07-03-2023